

Del poder feudal al poder del saber *

ANTONIO JOSE RIVADENEIRA VARGAS**

Introducción

El presente trabajo que hemos titulado *Del poder feudal al poder del saber* y que dedicamos a su inspirador, el Reverendo padre Alfonso Borrero Cabal, no pretende en ningún caso agotar la materia sobre fenómeno tan complejo y trascendental y por lo tanto debe aceptarse apenas como una aproximación reflexiva en torno a la insurgencia y evolución del saber como poder moderador y regulador del absolutismo de papas y emperadores.

Su extensión hasta los tiempos modernos proviene del hecho de que en la Edad Media y concretamente en la querrela de las investiduras está el germen de lo que posteriormente son los partidos políticos, las doctrinas absolutistas y monárquicas, el derecho consuetudinario y las constituciones escritas.

Esperamos que nuestros modestos planteamientos enriquezcan el acervo doctrinal que exhibe ya el Simposio Permanente sobre la Universidad y de ser favorecidos con una benevolente acogida

* Conferencia dictada durante el Simposio Permanente sobre la Universidad, organizado por la Asociación Colombiana de Universidades, Ascún, y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes.

** Abogado, profesor de teoría de la cultura en América Latina y cátedra bolivariana en la Universidad Central, presidente de la Federación Mundial de Academias Bolivarianas, actual presidente de SOLAR.

prometemos en un segundo ensayo profundizar en las múltiples relaciones entre el poder feudal, el poder espiritual de los papas, el poder político de los monarcas y el poder del saber.

Quizá la jerarquización del poder del saber, cifrado en la autonomía universitaria, elevada a canon constitucional para ponerla a cubierto de la intervención abusiva de los gobiernos, podría ser la conclusión de ambos trabajos.

No podríamos dejar de consignar aquí nuestro reconocimiento a la Universidad Central y a su Rector, doctor Jorge Enrique Molina, por habernos permitido participar en tan importante Simposio y habernos brindado la oportunidad de alternar con amables compañeros, de los cuales hemos recibido enaltecedores estímulos.

Formación y estructura del poder feudal

Con la caída del Imperio Romano de Occidente finalizó la Edad Antigua y se inició la Edad Media, la cual se caracterizó en sus primeras épocas por el surgimiento y predominio del poder feudal.

En la Edad Antigua el Mundo Oriental y el Imperio Romano fueron unidades de poder despótico. Fraccionado éste empezó a conformarse el sistema social que sustituyó aquella unidad despótica.

La fuente del poder feudal fue la posesión de la tierra, cuya tenencia dió lugar a los *feudos* y *alodios*.

La palabra feudal, derivada del alemán *feod*, que significa fiar, consiste en el pacto mediante el cual un hombre libre se subordina a otro a cambio de su protección.

La subordinación personal estrechamente vinculada al dominio de la tierra, hizo que el poder político estuviera unido con la propiedad, de manera que pudo afirmarse "No hay señor sin tierra, ni tierra sin señor".

El vínculo feudal estableció una relación entre el señor (anciano) y el vasallo (fiador), quien juraba fidelidad a aquel en una doble ceremonia: la del *homenaje* y la de la *investidura*.

Al recibir el feudo el vasallo rendía el homenaje al señor y prometía: "Desde este día soy vuestro hombre y os consagraré mi fe por las tierras que de vos tengo".

El vasallo adquiría con su señor tres deberes: el de *hueste*, que lo obligaba a seguir a su señor en la guerra; el de *justicia* en cuanto reconocía la jurisdicción de su señor y le asistía en su tribunal; el de *auxilio*, que le imponía la obligación de suministrarle dinero en casos especiales.

El señor tenía el derecho de propiedad del feudo al cual iba anexa la *soberanía*, compitiéndole al poseedor los derechos que hoy corresponden al poder público.

Para muchos historiadores el feudalismo fue un puente entre la barbarie y la civilización.

La sociedad feudal fue una organización basada en la desigualdad y el privilegio. Tuvo su origen en el impulso de una serie de fuerzas disgregatorias que, sin embargo, se concentraron en una unidad económica, social y política que acusa una marcada tendencia a la autonomía.

La investidura, como institución de origen feudal, se fundamenta en el vínculo del beneficio, que crea obligaciones y determina un orden jerárquico, dentro del cual hay clases privilegiadas, como los señores y los miembros de la clase sacerdotal, titulares de derechos como los campesinos libres y clases no privilegiadas como los siervos, a los cuales el contrato feudal solo imponía deberes.

Quizá en la investidura feudal, que de todas maneras representa un efectivo vínculo de fidelidad, esté el origen de la unción que el magistrado civil debía recibir del pontífice y que implicaba en el fondo la investidura del poder divino, superior a toda potestad terrenal.

Walter Ullman en su obra *Historia del Pensamiento Político en la Edad Media*, explica así el significado del ceremonial de la investidura: "La fórmula oficial (y última de la Edad Media) para la coronación imperial se debió a Inocencio III, que de manera precisa e insuperable consiguió incorporar la doctrina papal al simbolismo litúrgico de la coronación. Una vez más, el pensamiento puramente abstracto se traducía en gestos y acciones físicas y fácilmente comprensibles. Cada símbolo —el anillo, la espada, el cetro, el orbe, la corona— se entregaba acompañado de una plegaria que explicaba su significación sin dejar lugar a dudas. En realidad, el ungi-

miento imperial se situaba litúrgicamente a un nivel más bajo que el real, puesto que no se utilizaba crisma, sino un tipo inferior de óleo, que no se aplicaba sobre la cabeza, como en el caso del Rey, sino entre los omoplatos y sobre el brazo derecho (con el que debía sostener la espada). Otro rasgo significativo era el juramento que el emperador electo hacía al papa prometiendo fidelidad, protección y defensa. No es menos significativo que el emperador electo fuese hecho clérigo por el papa: se le concedía el derecho a usar túnica, dalmática y mitra. En general, puede decirse que la fórmula de coronación redactada por Inocencio III combinaba los rasgos orientales con los occidentales”.

De la utopía cristiana al poder del papado

En las postrimerías de la Edad Antigua surgen dos fuerzas, cuyas raíces nutricias están en la conciencia de un orden universal. De un lado el Imperio Romano, con una secular perduración que simboliza la unidad real y de otro lado la Iglesia Romana, con su concepción universal católica, que simboliza a la vez la unidad ideal.

En la Edad Media, estas mismas fuerzas se dan cita y cada una se empeña en buscar su predominio sobre la otra.

Inspirándose en la filosofía platónica, Agustín de Hipona aporta la idea de la unidad de la creación y de la vida espiritual y concibe la utopía cristiana que proyecta en la *Ciudad de Dios*. “La República de Platón se convirtió con San Agustín en la Ciudad de Dios en Marcha”, enfrentada en el hecho y en el derecho a la ciudad del hombre. Surge entonces una nueva estructura de poder que busca un orden universal, en el cual se conjugan la unidad ideal de la Iglesia con la unidad real del imperio, subordinándose desde luego éste a aquél y se establece una sugestiva distinción entre lo que es de Dios y lo que es del César.

Y en cuanto al poder real decae por razón de feudalismo, se va acrecentando el poder de la Iglesia, no sólo en cuanto a lo espiritual se refiere, sino también en lo temporal.

La desintegración del Imperio Carolingio parece ser el punto de partida del fraccionamiento de la autoridad real y de la insurgencia del poder feudal, cuyo sistema social sustituye la unidad despótica del Imperio Romano.

A su vez la donación a la Santa Sede de los Estados realizada por Pipino, no sólo acrecentó el poder de los papas, sino que extendió sus dominios temporales y le suministraron los recursos necesarios para gobernar el mundo cristiano.

El poder temporal, constituído legítimamente y sancionado por el Derecho Público proveyó al pontificado de una autoridad especial e inocultable que iba mucho más allá de la potestad espiritual.

De entonces data el principio de que el rey de los romanos no era emperador ni podía usar el título de tal, hasta no haber recibido la *unción* y la *coronación* del papa. Esto ya implicó de suyo la subordinación del poder real al poder ideal, o espiritual del papado.

El dualismo de la ciudad terrena y de la ciudad espiritual, tan álgido en la época medioeval, encuentra en los tiempos modernos el correctivo de la secularidad que busca conciliar la religión con la política como expresiones de dos potestades: la eclesiástica y la civil, que coinciden en el empeño de ordenar la vida del mismo sujeto: el Hombre.

Sobre las relaciones medioevales entre lo temporal y lo espiritual, entre la ciudad del hombre y la ciudad de Dios, veamos lo que expone Germán José Bidart Campos en su obra *Doctrina del Estado Democrático*:

“Históricamente, las vinculaciones del poder temporal con el poder religioso han adoptado formas diferentes. Llamamos sacralidad o estado sacral a la forma política medioeval que coincide con el término cristiandad; en ella se realizaba de una manera especial la conexión de lo temporal y lo espiritual; lo espiritual penetraba en lo temporal, y de tal manera y con tanta intensidad, que lo temporal era casi un instrumento de lo espiritual. No era que lo espiritual se politizara, sino que la política se espiritualizaba, o dicho en otros términos, que la política tenía un carácter servicial con respecto a lo espiritual. Había casi coincidencia exacta entre el bien común temporal y el bien común religioso. Sin confundirse las órbitas de competencia y sin destruirse la independencia de ambas potestades, la sociedad política consideraba que el bienestar de la comunidad que ella debía procurar, llevaba como ingrediente el bienestar de la sociedad religiosa, en forma que dañado éste se sentía lesionado aquél y promovido uno se atendía simultánea-

mente al otro. El bien espiritual no estaba a cargo directo del poder, pero ésta adoptaba una función ministerial de colaboración con la Iglesia. La cristiandad espiritual se hacía real en una cristiandad política, podríamos parafraseando a Maritain: En definitiva, la sacralidad era postulada como exigencia interna de la misma comunidad política. Actualmente, podemos decir que la sacralidad es una forma que pertenece al pasado y que por lo menos en nuestro Mundo occidental no ofrece posibilidad de restauración ni de vigencia moderna”.

La restauración del poder imperial

Durante el transcurso de la Alta Edad Media la Iglesia se atuvo a la concepción ideal del orden universal y se aplicó a realizarlo en el Mundo del espíritu, sin pretensión de ejercer el poder terrenal.

Con el apoyo de la Iglesia la idea del imperio se fortifica entre los francos y se encarna en Carlo Magno, quien restaura la autoridad civil sobre el modelo romano, pero con la aspiración de organizar el reino franco, cuyo acento religioso fue testimonio de aquella defensa militante del cristianismo frente a los infieles, lo cual a la postre delató el peligro de permitir la progresiva acentuación de un poder, distinto al imperial, que podía atribuirse un origen más alto que el de los poderes políticos.

Es entonces cuando la Iglesia descubre la posibilidad y el beneficio de canalizar el ímpetu guerrero de la cristiandad hacia la defensa de la fe. Allí se perfiló la idea del “Caballero cristiano” y se empezaron a gestar una nueva concepción de la vida, unas nuevas formas de convivencia y unas nuevas creaciones artísticas, todo lo cual cambia la posición de la iglesia dentro de la naciente sociedad feudal.

Fue preciso entonces que con la aparición de la burguesía, como desprendimiento del orden feudal y también por efecto de las cruzadas, empezara a resurgir el poder monárquico.

Los colonos feudales buscan mejores condiciones de vida en el comercio, o en el libre ejercicio de sus oficios y cuando aparece la riqueza mueble disminuye el valor económico y social de la riqueza inmueble, que constituía el patrimonio fundamental de las clases privilegiadas.

Se plantea entonces el conflicto entre la nobleza y la naciente burguesía y entre tanto la Iglesia desaparece como potencia superpuesta sobre los ámbitos nacionales y configurados por las monarquías, ya robustecidas en su poder.

En Inglaterra la monarquía se establece sobre la base de un vigoroso poder central, aunque los nobles reaccionan e imponen limitaciones a la autoridad del Rey y se plantea una lucha intensa entre los señores que defienden sus prerrogativas y la realeza que pugna por contenerlos.

La corona se alía con la burguesía urbana, cuyos intereses e ideales son opuestos a los tradicionales de la sociedad feudal.

En el orden del pensamiento surge una progresiva afirmación de lo individual frente a lo colectivo, que ha de culminar en la concepción mundana de la gloria.

Es entonces cuando empieza a perfilarse el Estado Nacional adscrito a la monarquía absoluta, que es el sustituto político del imperio, el cual se inspira en el Derecho Romano y se nutre del Derecho Consuetudinario.

José Luis Romero en su obra la *Edad Media* juzga así el proceso de restauración del poder real: “Cuando la corona quiere fundamentar jurídicamente sus aspiraciones, comienza a apartarse del derecho consuetudinario y recurre a las normas del derecho romano. A su alcance están los juristas de las nacientes universidades — todos ellos de origen burgués— que exhuman los viejos textos justinianos para proporcionarle armas al monarca para reordenar el Estado según un principio centralista. La recepción del Derecho Romano en el siglo XII es un fenómeno estrechamente vinculado al nacimiento de la burguesía y al creciente ascenso del poder real”.

Integración del Sacro Imperio Romano Germánico

El sacro Imperio Romano Germánico recogió el prestigio que en el pasado tuvo la concepción imperial, lo mismo en la época romana, que en la más reciente de Carlomagno.

Su integración se logra en el año 962 cuando el Emperador Otón el Grande, luego de rechazar a los húngaros y dominar a los lombardos, es coronado por el Papa en Pavía.

Los historiadores Albert Malet y J. Isaac, en su *Curso de Historia Universal*, analizan así el origen del Sacro Imperio:

“En el año 962 empieza el Santo Imperio Romano, de nacionalidad germánica, que debía durar hasta 1805, en que Napoleón I lo destruyó. Desde entonces llevaron los reyes de Germania las tres coronas: Por Germania, la corona de Plata que recibían en Aquisgrán; por Italia, la corona de hierro que tomaban en Monza, cerca de Milán; y la corona de oro que por el Imperio, se ceñían en Roma. No podían llevar el título de Emperador, por lo menos durante los primeros siglos, sino después del coronamiento en Roma”.

El Imperio restablecido por Carlomagno y estimulado por los Germanos, alcanzó su apogeo durante el reinado de Federico Barba Roja, quien poderosamente auxiliado por los juristas de la escuela de Bolonia, “conocedores consumados del Derecho Romano”, reclamó para sí el ‘dominium mundi’, en cuanto los legistas boloñeses afirmaban que “como institución el Imperio derivaba directamente de Dios”, lo que implicaba que cuanto se relacionaba con el Imperio y el Emperador era sagrado.

El Emperador ejercía una autoridad moral de validez universal, a la cual se subordinaban todos los Estados e integraban el Imperio, que exhibía el doble carácter de heredero del romano y protector de la Iglesia.

Aunque Federico I quiso eludir o disminuir la prerrogativa pontificia de la consagración del emperador, sus pretensiones de dominio universal encallaron en la frustrada intervención en Italia y cesaron cuando en 1188 partió como cruzado a Tierra Santa en un viaje sin retorno.

La querrela de las investiduras

Dos grandes poderes, temporal uno, El Imperio; espiritual otro, el Papado, daban forma a la unidad de la cristiandad. Pero entre ellos la convivencia armónica no era posible, y se desencadena la lucha entre ellos por la supremacía del poder. El enfrentamiento surge cuando el Papado, defendido por juristas y teólogos, sostiene no sólo su jurisdicción para designar obispos, que era el asunto concreto de la querrela, sino también su autoridad suprema sobre todo lo terrenal fundado en la indiscutible superioridad de la autoridad espiritual sobre la temporal.

Esta aspiración del papado se impone y consolida durante el pontificado de Inocencio III, quien la fundamenta en la idea de establecer un orden universal, en el cual la autoridad espiritual debe transformarse en autoridad terrenal.

Se afirma que el Papado triunfó en la instauración de ese orden universal mediante la organización de la Jerarquía eclesiástica, la fundación de órdenes monásticas, la apertura de universidades y el impulso que dió a esas grandes empresas internacionales que fueron las Cruzadas, pero que fracasó al disputar con la potestad política la jurisdicción terrenal.

La querrela de las investiduras jugó un papel trascendental en el reconocimiento de los estudios jurídicos, hasta el punto de que al conjuro de la necesidad de buscar en el derecho la justificación del poder reaparece el Código de Justiniano, al cual vuelvan sus ojos con sin igual interés los papas ávidos de poder temporal, los monarcas deseosos de fortalecer su autoridad, los nostálgicos de la tradición imperial clásica y hasta los mercaderes que buscan protección para su especulación mercantil.

Quizá la Escuela de Leyes más prestigiosa de la época fue la de Bolonia "Pionera y Maestra en los estudios de Derecho Civil en la Edad Media" y semillero de juristas canónicos, considerados como "los técnicos del sistema hierocrático".

El historiador Julio Valdeón Bonique, sintetiza así los aspectos fundamentales de aquella pugna entre el pontificado y el imperio: "La dirección de la cristiandad correspondía en teoría, a los dos grandes pilares que representaban el orden de lo espiritual y de lo temporal: el Pontificado y el Imperio, respectivamente. Era posible una armonía entre ambos poderes? Más aún: podían delimitarse con claridad las esferas que a cada uno de ellos competía?. La polémica arrancaba de antiguo. A mediados del Siglo XI la intervención de los laicos en el gobierno de la Iglesia era un hecho incuestionable. Pero en Roma se produjo un formidable movimiento de reacción, que tuvo su principal portavoz en el pontífice Gregorio VII. Es la denominada "Reforma Gregoriana", cuya meta básica era conseguir la libertad del orden eclesiástico, pero que inevitablemente tendía hacia la teocracia. La oposición imperial a los designios romanos, encabezada por Enrique IV, condujo a un choque abierto, iniciado con motivo del problema de las investiduras, pero que degeneró inevitablemente en rivalidad

abierta por la supremacía política universal. El Concordato de Worms (1.122) puso fin temporalmente a la disputa, pero el problema de fondo siguió vigente durante mucho tiempo”.

La lucha o querrela de las investiduras tuvo, sin embargo, consecuencias saludables para la causa del saber. En primer término estimuló el desarrollo de un nuevo género literario, al estilo del ensayo moderno, llamado tratado publicitario, de carácter doctrinal y polémico; condicionó el renacimiento cultural del Siglo XII; inspiró una corriente humanística y estimuló la oposición de las primeras universidades, o Casas de Estudios fundadas por laicos como las de Ravena y Bolonia, aplicadas a estudio legales y preocupadas por establecer por medios científicos la fuente, esencia, alcance y limitaciones de la autoridad, como también el concepto del derecho y de los alcances de la Ley.

Sobre la influencia de la Querrela de las Investiduras en la creación de la Universidad Walter Ullman, en la obra citada se pronuncia así: “El fermento intelectual de la lucha de las investiduras originó el florecimiento de diversas ramas de la actividad intelectual. El surgimiento de las universidades estuvo estrechamente ligado con las consecuencias del conflicto, y ello es sobre todo cierto en el caso de Bolonia, que en sus inicios fue una universidad de laicos dedicada principalmente al estudio de la ley romana”.

La insurgencia del saber como poder

En la común búsqueda del orden universal y en medio de la agria disputa provocada entre el papado y el imperio surge el poder del saber, como una especie de árbitro en la contienda e investido de gran contenido moral.

El apoyo del saber lo solicitan por igual papas y emperadores, quienes apelan a la sapiencia de teólogos y juristas para demostrar la legitimidad de sus respectivos poderes.

La Universidad nace en la Edad Media como el recurso más eficiente para conocer y divulgar la verdad y aunque reclama originalmente su autonomía, a la postre se subordina al papado y hace que prevalezca entonces el poder espiritual sobre el temporal.

La Universidad Medioeval fue inicialmente una comunidad de maestros y alumnos, dedicada al estudio de las verdades reveladas

y a desentrañar el saber absoluto. En la formación universitaria se dieron cita dos tendencias contradictorias: de una parte, la que incita a convertirla en centro exclusivo de estudios científicos desinteresados y de otra parte, la que subordina el conocimiento a los fines religiosos, con desmedro de su autonomía y del prestigio del poder del saber.

Se fundan entonces, por bulas papales o por edictos imperiales, Casas de Estudio en donde se expone la ciencia teológica o se difunden las disciplinas jurídicas, en sus modalidades de Derecho Romano y Derecho Canónico. Vemos, pues, que en su origen las universidades se convierten en poderoso instrumento para instaurar y legitimar ese orden universal a que aspiran papas y emperadores.

En los orígenes de la universidad el principal saber era el teológico, del cual los demás saberes se hicieron auxiliares y dependientes. Fue necesario que sobreviniera la reforma protestante para que el conocimiento científico prevaleciera sobre el poder religioso y se abriera paso la universidad moderna.

Desde el punto de vista de la concepción del poder, la universidad medieval plantea el saber absoluto como definitivo y demostrativo a la vez de un orden completo. Por eso la didáctica medieval se fundamentó en la lección y por ello la labor docente se circunscribió simplemente a la lectura y análisis del texto autorizado.

La universidad moderna parte de la concepción de que el saber es limitado y que cada día es posible lograr nuevos conocimientos. Por eso ya no se enseña la ciencia como conjunto ordenado de saberes, sino se enseña a *hacer ciencias*, y en orden a ello debe ser la universidad moderna fundamentalmente investigativa y autónoma.

Dos disciplinas fundamentales integraron el currículo de la naciente universidad en la Edad Media: El Derecho Romano, vertido en el Código de Justiniano, que suministra la justificación histórica del poder y la autoridad terrenal, y el Derecho Canónico, cifrado en la interpretación de la Biblia, de la cual los eclesiásticos no cesaron de extraer argumentos para demostrar la supremacía del poder espiritual sobre el temporal y justificar la legitimidad de la autoridad pontificia.

Las relaciones y diferencias entre el Derecho Romano y el Derecho Canónico las precisa así Walter Ullmann: "El estudio de la Ley Romana fue siempre condición previa para un estudio fructífero de la Ley Canónica, aunque existía una gran diferencia entre estos dos cuerpos legales. Lo que distinguía la Ley Canónica de la Ley Romana era que la primera constituía una Ley viva, basada en las ideas contemporáneas, centrada en las necesidades de la sociedad contemporánea: en cuanto surgía una necesidad, cualquier ley papal podía venir a cubrirla al instante de un plumazo, como consecuencia del status soberano del papa. Por otra parte, la Ley romana contaba con la grave desventaja de que en la época de su codificación era ya "histórica" y de que muchos de los sistemas legales importantes de la Edad Media, resultaban completamente desconocidos en el marco de la Ley romana, que, por ejemplo, desconocía el feudalismo. La Ley Romana debía reconvertirse en una ley viviente acomodándola a las necesidades contemporáneas. Mientras que los graduados en la Ley Romana ocupaban cargos en las cancillerías reales e imperiales, los graduados en la Ley Canónica prestaban los altos servicios civiles eclesiásticos, alcanzando a veces las más altas cimas de la profesión. Los juristas canónicos fueron quienes proporcionaron al Papado el equipo y la materia jurídica".

La autonomía universitaria. Poder político y moral

La Universidad, en cuanto factor del poder del saber, lleva en su seno toda la problemática política de la Edad Media. En efecto, nace como el elemento más idóneo para la búsqueda de la verdad; sin embargo, como el papado la considera instrumento vital para difundir la verdad revelada, bien pronto se convierte en poderoso auxiliar del poder del pontificado.

Nacida, pues, como comunidad de estudios científicos y desinteresados, en cuanto toma partido en favor de los papas los fines religiosos desplazan y relegan a segundo plano los prospectos científicos iniciales.

El objeto fundamental de la Universidad Medioeval fue el saber teológico, al cual se subordinan todos los demás saberes.

La autonomía, fue el factor político y moral que con mayor ahinco buscó y defendió en sus orígenes la universidad y para lograrlo encontró en los papas un apoyo decisivo.

Julio Valdeón Bonique, en la obra citada, corrobora nuestra apreciación en estos términos: “Lo que hoy entendemos por *Universidad* era expresado en términos medioevales por ‘*Studium generale*’. La palabra *universitas* se refería a la asociación de un determinado grupo de personas para la obtención de un fin. En este caso la agrupación de los maestros y de los estudiantes (‘*Universitas Magistrarum et Scholarium*’) en defensa de sus derechos apenas difería de las restantes corporaciones de oficios propios de los burgos de aquella época. Los profesores y alumnos, conscientes de su fuerza y la peculiaridad de su situación, buscaban conquistar su autonomía, liberándose de los poderes episcopales o laicos. En esta lucha, la *Universidad* tuvo un aliado de importancia decisiva: el Papado. En su incesante combate contra la herejía, Inocencio III comprendió que las universidades podían ser instrumentos muy eficaces”.

La autonomía no sólo fue aspiración, sino orgullo y característica de las primeras universidades, cuya independencia del poder político constituía su razón de ser. Sin embargo, esta solvencia moral y política duró poco, pues ya en los siglos XIV y XV empezaron a surgir universidades dotadas por príncipes y reyes, lo cual trajo como consecuencia la dependencia económica de los poderes seculares. La universidad perdió uno de sus rasgos esenciales, pues no solo limitó en sumo grado su autonomía, sino que permitió que la ciencia se convirtiera en medio para acceder a cierto grado de fortuna y prestigio social.

La universidad, ligada y sometida al poder secular, perdió su inspiración universalista, se alejó de su espíritu internacional y aunque en las grandes disputas de la época actuó como órgano de la opinión pública, se aristocratizó, creó una oligarquía profesional, se ancló en el formalismo y en el verbalismo, todo en desmedro de su autonomía y del influjo moral de la calidad del saber.

El absolutismo real

En nuestra obra *Historia constitucional de Colombia*, al analizar la evolución del concepto de Estado afirmamos:

“Durante la Edad Media fue fecundo el pensamiento político, si bien la confusión que se presentó entre lo temporal y lo eterno convirtió a la política en una rama de la moral. Con todo, el feudalismo, como institución político-económica de hondas implica-

ciones sociales, no obstante haber sido la forma de organización típica de la alta Edad Media, careció de una teoría que la fundamentara y defendiera.

El Renacimiento, como revolución intelectual de orientación laica, francamente pagana, buscó afanosamente en todos los órdenes de la vida la emancipación de la tutela eclesiástica y al exaltar el individualismo determinó en el campo religioso la reforma protestante; políticamente originó el Estado Nacional adscrito a la monarquía absoluta; en el orden económico social aniquiló el feudalismo e incrementó la burguesía; en el campo científico despertó la inquietud investigativa y mediante el empleo del método positivo para las ciencias prácticas abrió amplísimos cauces al pensamiento humano.

Este intento de secularizar la política y depurarla de las reminiscencias teológicas del medioevo, encontró su máximo exégeta en Nicolás de Maquiavelo, cuyo cálculo y cinismo en achaques políticos encarna la aspiración de hacer de Italia una verdadera nación bajo la forma de "Un Estado autoritario y puramente secular, lo bastante poderoso para repeler al extranjero y para encarar con ventajas la táctica destructora de los papas, sedientos de poder temporal".

Por el camino de la disputa teológica los reformistas llevaron la lucha al terreno político y pronto se vieron de un lado, los luteranos defendiendo las pretensiones a la monarquía absoluta de los gobernantes seculares que simpatizaban con su causa y de otro, los calvinistas proponiendo un sistema de fundamento democrático, el gobierno de propia soberanía, que funde Iglesia y Estado en la voluntad y actividad colectiva del cuerpo de fieles".

En efecto, aunque en materia de concepciones políticas la Reforma no fue menos teológica que la Edad Media, y el ingrediente moral se quiso aplicar al ejercicio del poder, la influencia de Nicolás de Maquiavelo pronto se hizo sentir, pues al proponer un estado autoritario y puramente secular, se pensó que su doctrina era un tácita invitación a los déspotas a prescindir de toda consideración ética.

De todas maneras, como lo anota G.D.H. Cole en su obra *Doctrinas y formas de la organización política: "El Príncipe de Maquiavelo"*, insistiendo en la idea del nacionalismo y abriendo perspecti-

vas ilimitadas al poder secular, vino a ser el manual secreto de los monarcas ambiciosos que se lanzaron a construir fuertes estados nacionales sobre las ruinas del imperio universal y de la iglesia universal”.

El principio democrático

Consideramos importante anotar que el principio democrático, como forma de autogobierno, tiene su origen en la doctrina calvinista, en cuanto al organizar su Iglesia Calvino acoge y practica el “Gobierno de Propia Soberanía”, pues afirma que el poder reside en la comunidad de fieles.

Calvino fundamenta a la vez la Iglesia y el Estado en la voluntad y actividad colectivas del cuerpo de fieles, con lo cual abre el cauce a la democracia representativa y aporta un ingrediente moral a la actividad proselitista de los miembros del grupo social.

G.D.H. Cole explica así este interesante fenómeno: “El calvinismo, y en mucha menor proporción el Zwinglismo, primero en sus hogares nativos de Suiza y pronto en todos los sitios a donde llegaron, tomaron otro rumbo, combinando, siempre que fueron lo bastante fuertes para ello, la Iglesia y el Estado en una sola unidad dominada por un código moral rígido y exigente, basado en una nueva interpretación puritana de los preceptos bíblicos. La Revolución de Calvino fue, sobre todo, una revolución moral que procuraba hacer igualmente de la Iglesia y del Estado instrumentos de control moral sobre las vidas humanas. En esto el calvinismo prolonga, extiende y hace todavía más rigurosa la tradición de la Edad Media”.

Pero según lo observa agudamente el expresidente Alfonso López Michelsen en su ensayo *La estirpe calvinista de nuestras instituciones*: “La reforma de Calvino sustrajo del campo de la moral la economía, el derecho, la filosofía de la historia, y en cierta manera, hasta la propia pedagogía para convertirlas en ciencias experimentales sin criterio ético de ninguna clase”.

Sin embargo, el mismo autor más adelante afirma que “el concepto de que la autoridad, no solo dentro de la sociedad civil sino dentro de la propia Iglesia, no debe venir de Dios sino de los fieles, fue la reforma sobresaliente del calvinismo en cuanto a la organización y funcionamiento mismo de la Iglesia, porque antes de que

hubiera Estados democráticos en el sentido moderno de la palabra, ya existía una iglesia democrática: la de Calvino”.

Por este aspecto se plantea una honda diferencia entre la Iglesia luterana y la calvinista, pues la primera según Alfonso López Michelsen: “Bajo la influencia de algunos príncipes alemanes enemigos de toda representación popular, mantuvo la forma de organización episcopal heredada de Roma, aún contra la voluntad de los primeros reformadores disidentes en vida del propio Lutero, quien defendió la forma de organización jerárquica”, en tanto que Calvino tomó de las prácticas olvidadas de la iglesia primitiva la idea democrática para estructurar en el orden jurídico una iglesia con pastores escogidos por los mismos fieles.

El calvinismo es también la fuente del individualismo económico moderno y según opinión de López Michelsen: “El calvinista contra la autoridad eclesiástica es al mismo tiempo el burgués contra la autoridad del Estado”; de manera que en esencia, el llamado Parlamento Liberal sólo viene a convertirse en el palenque institucional donde la ficción del gobierno representativo permite a la burguesía ejercer un gobierno de clase a nombre de la colectividad.

Las nuevas concepciones calvinistas y burguesas del bienestar individual y social conducen a la conformación del *Estado Gendarme* o espectador que, en opinión de López Michelsen: “es un estado indiferente y ausente, concebido a semejanza del Dios de todos los calvinistas”.

Por otro aspecto surge una sugestiva similitud respecto al principio de autoridad cuando se establece la relación en lo que representa la Biblia para el cristiano y la Constitución para el burgués. Una y otra se consideran como fuentes de verdad, ya sea teológica o política; ambas fijan normas de conducta para lograr la vida eterna o preservar las libertades públicas, no importa que unas reglas emanen de Dios y las otras provengan de la voluntad de la nación.

Estas relaciones las analiza con singular versación el expresidente López Michelsen cuando afirma: “Profundizando un poco más nos encontramos con que, del mismo modo que los libros santos contienen las reglas dictadas por Dios en orden a la vida eterna, las constituciones de tipo liberal calvinista contienen las disposiciones dictadas por la Nación en orden a la preservación de las libertades del contrato social”.

Y más adelante concluye el mismo autor: "De igual manera, en la exégesis bíblica lo que se estudia es también una cuestión de relación entre dos esferas que el calvinista considera independientes: La de la vida terrena y la de la vida eterna, es decir, cómo debe obrar el cristiano en este mundo y qué consecuencias tiene su conducta en el otro, a la luz de los libros sagrados. Biblia y Constitución vienen así a constituir dos fuentes de regulación de la vida individual y social: la una para las relaciones de lo eterno con lo temporal, la otra para las relaciones de lo económico con lo político".

Saber y moral, fundamentos de la democracia

La democracia se sustenta en el principio del autogobierno y por ello requiere de los partidos políticos que representan los canales por los cuales se expresa la opinión ciudadana. Para que la democracia funcione es preciso que los dirigentes y los miembros o adherentes de los partidos sean virtuosos e ilustrados, pues así se exterioriza e interpreta mejor la voluntad popular.

En cuanto los partidos ofrecen opciones a la opinión, es preciso recordar que en su origen y conformación juegan papel decisivo el libre examen y la controversia que tal posición trae consigo. Acierta, pues, Alfonso López Michelsen cuando afirma que: "El partido político tiene su origen en el libre examen y en las controversias religiosas de la Edad Media".

En efecto, la Querrela de las Investiduras genera dos corrientes de adhesión a distintos principios: Güelfos, o partidarios del papa y Gibelinos, o partidarios del emperador.

La reforma luterana forma otro movimiento de opinión, puesto que significa una reivindicación de los derechos de los príncipes alemanes contra Roma.

En Inglaterra los Torys son papistas, es decir, amigos de la jerarquía y los Whigs se autodenominan presbiterianos, o sea defensores de la voluntad popular.

Los calvinistas, inconformes con los sistemas políticos imperantes y por ello perseguidos por los gobiernos, suelen conformar en los Estados verdaderos partidos de oposición.

Cuando surgen las ideologías, los partidos se despojan de los móviles personalistas y buscan adhesiones a sus doctrinas, conformadas estas en su mayor parte por ideas abstractas que buscan ordenar y regular el comportamiento social de los ciudadanos.

Para el pensamiento moderno el fundamento de la democracia popular estriba en el autogobierno del pueblo y a este se le considera soberano, es decir exento de cualquier sometimiento a un poder extraño. Sin embargo, procede advertir que en la práctica nadie puede mandar a nadie, en cuanto el poder no reconoce origen divino ni natural, lo que implica que la única legitimidad reconocida es la que emana del pacto o contrato social, el cual a su vez constituye la única categoría expresiva de una regulación válida.

De manera, que el gobierno del pueblo se convierte en un supuesto a-priori, no confirmado en la realidad, que se diluye en la muchedumbre y no pasa de ser un simple fenómeno de masas, en que a través del mito se mantiene una hipotética igualdad, en lo que al ejercicio del mando se refiere.

Según la dialéctica democrática la utopía del gobierno propio desemboca en la idea de la libertad política y esta a su vez crea el mito del auto-gobierno.

Esta simultánea repartición y recepción del poder soberano construye la modalidad teórica del sofismo de la autodeterminación y hace evidente el absurdo fáctico del gobierno de los más, que identifica democracia con representación y sacralizan las técnicas electorales, de cuyas manipulaciones emerge el poder.

Por ello, con razón Bidart Campos afirma y se pregunta a la vez: "La soberanía se concibe como una potestad, como un atributo, esfumado en un misticismo panteísta". El pueblo, la comunidad, la multitud, son sus depositarios. Pero qué hacen con esa soberanía? ¿Qué es la soberanía? ¿Qué diferencia media entre un estado cuyo pueblo "es" soberano, y otro donde no lo es?"

Si la democracia es un fenómeno de masas, si el Gobierno inmanente en la comunidad suprime el poder trascendente y si la autoridad se sostiene en el mito del gobierno del pueblo, si la única función democrática es el sufragio y si han gobernado los más, es fuerza concluir que libertad, orden e igualdad sólo pueden susten-

tarse en el ciudadano virtuoso, consciente de su responsabilidad cívica, conector de la trascendencia e influencia de su participación activa y decente en la vida política.

El Libertador ante el Congreso de Angostura en 1819 declaró solemnemente que “Moral y luces son los polos de una República”; “moral y luces son nuestras primeras necesidades”, lo que implica que hoy como ayer la ética y el saber no sólo son los fundamentos de la convivencia social, sino los instrumentos idóneos para administrar con eficacia el Estado y superar las limitaciones e inconvenientes de tipo económico y social.

Es necesario insistir en que el poder moderador y regulador del saber es el único que puede hacer apto el pueblo para ejercer la verdadera democracia y la moral es el elemento substancial para formar los cuadros de ciudadanos virtuosos que con afán necesita la República.

Procede por tanto intensificar las campañas de alfabetización, cumplir estrictamente el mandato constitucional de que la educación primaria sea gratuita y obligatoria para todos los ciudadanos, modificar los esquemas de la educación secundaria para adaptarla a los requerimientos tecnológicos de la sociedad moderna y reorganizar la universidad haciéndola más científica, más investigativa, más autónoma tanto en el orden académico como en el económico, más crítica, más comprometida con la problemática nacional y más responsabilizada con sus soluciones.

Persuadidos con Bidart Campos de que “La democracia popular es el acceso ideológico de las masas al poder, pero no al gobierno efectivo; es idea y no conducta, enunciado normativo y no vigencia, teoría y no realidad”, pensamos que si logramos conjugar el poder del saber y el poder de la moral podremos hacer apta y eficiente la representación popular, más justa y operante la función estatal, más responsable la conducta cívica de los gobernados, más solidario el comportamiento de los sectores sociales, todo lo cual tiende a que el pueblo al fin aprenda a ser soberano.

BIBLIOGRAFIA

Bidart Campos Germán José, *Doctrina del estado democrático*. Ediciones Jurídicas Europa América. Buenos Aires 1961.

Cole G.D.H. *Doctrinas y formas de la organización política*. Fondo de Cultura Económica. México 1944.

Imáz Eugenio, *Topía y utopía*. Fondo de Cultura Económica. México 1982.

López Michelsen Alfonso. *La Estirpe calvinista de nuestras instituciones*. Prensas de la Universidad Nacional. Bogotá 1947.

Malet e Isaac, *Curso de historia universal*. Librería Hachette S. A. Buenos Aires 1943.

Rivadeneira Vargas Antonio José. *Historia constitucional de Colombia*. Editorial Horizontes. Bogotá, 1978.

Desarrollo histórico de la universidad colombiana, Conferencia dictada en la Universidad Central. Bogotá 1985.

Romero José Luis, *La edad media*. Fondo de Cultura Económica. México 1949.

Ullmann Walter. *Historia del pensamiento político en la edad media*. Editorial Ariel S. A. Barcelona, 1983.

Valdeón Bonique Julio. *Historia General de la edad media*. Editorial Mayfé S. A. Madrid 1984.

BIBLIOGRAFÍA

Bidart Campos Germán José. *Historia del estado del Uruguay*. Editorial Trilce. Montevideo, Uruguay. 1984.